



**TITULACIÓ: LLICENCIATURA EN DRET**

**PLA D'ESTUDIS: 1992**

**ASSIGNATURA: DRET DE LES ADMINISTRACIONS LOCALS (Codi 3029)**

**PROFESSOR/A: JUAN PEMÁN GAVÍN**

**CURS: 3r**  
**QUADRIMESTRE: 2n**

**CRÈDITS: 4,5**

**TIPUS: OPTATIVA /**  
**LLIURE ELECCIÓ**

## **1. OBJECTIUS**

La assignatura optativa Derecho de las Administraciones Locales pretende introducir al alumno en la materia del régimen jurídico de las entidades locales. Régimen jurídico dotado de una clara especificidad así como de una considerable entidad, tanto en el terreno legislativo -con una extensa y consolidada legislación sobre régimen local-, como en el académico y doctrinal. Se pretende asimismo, al igual que las demás optativas de la Licenciatura de Derecho que se imparten desde la Área de Derecho Administrativo (Derecho Urbanístico y Derecho Ambiental), ofrecer al alumno la posibilidad de profundizar en los conocimientos de Derecho Administrativo General adquiridos a través de las asignaturas troncales Derecho Administrativo I y II.

## **2. CONTINGUTS o METODOLOGIA**

La asignatura se estructura en tres partes: una introducción general al régimen local (I), un estudio singularizado de las distintas entidades que forman parte del sistema español de Administraciones Locales (II) y una consideración de los aspectos más importantes de su régimen jurídico desde diferentes perspectivas (III). Por otro lado es de resaltar que, como se deduce del Programa, la asignatura abarca tanto la consideración de la legislación estatal básica sobre régimen local aplicable en todo el territorio del Estado como los aspectos específicos y peculiares del régimen local catalán, tal como resulta de la legislación aprobada por el Parlamento de Cataluña. Ello sin perjuicio de que, de modo excepcional, se consideren las opciones introducidas en la legislación de otras Comunidades Autónomas.

## **3. PROGRAMA**

### **I. INTRODUCCIÓN**

#### **Lección 1. El régimen local español**

El régimen local español: líneas generales de su evolución histórica.- La Administración local en la Constitución. En particular, la garantía institucional de autonomía local.- Referencia a la Carta europea de la autonomía local.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.- Los principios generales de la Ley de Bases de Régimen Local. El contenido asignado al principio de autonomía de las entidades locales.- Clases de entidades locales.

## **Lección 2. El sistema local en Cataluña.**

El régimen local en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.- Las Leyes de Organización territorial de 1987.- La evolución posterior.- Perspectivas de futuro.

## **II. LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES LOCALES**

### **Lección 3. El Municipio (I)**

El Municipio en el vigente régimen local.- El término municipal como elemento constitutivo del Municipio. La alteración de términos municipales.- La población municipal. Los derechos y deberes de los vecinos. En particular, los derechos de participación.

### **Lección 4. El Municipio (II)**

La organización municipal. El Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno. La organización complementaria.- La organización de los Municipios de gran población.- Las competencias municipales. Los servicios municipales de carácter obligatorio.- Los regímenes municipales especiales. El régimen de Concejo Abierto.- El régimen especial del Municipio de Barcelona.

### **Lección 5. La Provincia y las entidades insulares.**

La Provincia como entidad local: evolución histórica y posición en el régimen local vigente.- La organización de las Diputaciones Provinciales.- Las competencias de las Diputaciones Provinciales en la Ley de Bases de Régimen Local.- El tratamiento de la Provincia en la legislación autonómica. El régimen de las Diputaciones provinciales catalanas- Las entidades insulares.

### **Lección 6. Otras entidades locales.**

Las Comarcas: su regulación básica. El régimen de las Comarcas en Cataluña.- Las Áreas Metropolitanas. La organización del entorno metropolitano de Barcelona- Las Mancomunidades de Municipios y otras formas de colaboración intermunicipal. -Las entidades inframunicipales.

## **III. ESTATUTO JURÍDICO Y ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES**

### **Lección 7. Las elecciones locales y el estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.**

El sistema electoral local: las elecciones municipales- La elección y destitución del Alcalde.- La elección de los miembros de otras Corporaciones Locales.- Los grupos políticos.- Los derechos inherentes a la condición de miembro de una Corporación Local.- Los deberes.- La pérdida de la condición de miembro de una Corporación Local

### **Lección 8. El régimen general de la actividad administrativa local.**

Introducción.- La potestad reglamentaria de los entes locales: las Ordenanzas locales.- El régimen de los órganos colegiados.- El procedimiento administrativo.- El régimen jurídico de los actos. En particular, las licencias locales.- El ejercicio de la potestad sancionadora.- La impugnación de los actos de las entidades locales. La tutela judicial frente a la actividad administrativa local.

### **Lección 9. Las relaciones interadministrativas en el régimen local.**

Introducción.- Relaciones de colaboración o cooperación.- Relaciones de tutela de las Administraciones superiores sobre las entidades locales.- Relaciones de conflicto.

### **Lección 10. La gestión de los servicios públicos locales.**

Los servicios públicos locales. Las distintas formas de gestión.- Las formas de gestión directa.- Las formas de gestión indirecta. En particular, la concesión.- Los consorcios.

### **Lección 11. Los bienes de las entidades locales.**

Las clases de bienes de las entidades locales. Los cambios de calificación.- Los bienes de dominio público local.- Los bienes comunales.- Los bienes patrimoniales.- Adquisición y enajenación de bienes de las entidades locales.- La protección de los bienes de las entidades locales: prerrogativas y potestades.

### **Lección 12. La contratación de las entidades locales.**

Introducción: contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ámbito local. Legislación aplicable.- Los distintos contratos administrativos.- Preparación y adjudicación de los contratos.- Las potestades de la Administración.- Ejecución y extinción de los contratos.

### **Lección 13. El personal al servicio de las entidades locales.**

El empleo público local: funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, funcionarios propios de las Corporaciones Locales, personal laboral y personal eventual.- Plantillas de personal y relaciones de puestos de trabajo.- Las situaciones de los funcionarios públicos locales.- La carrera administrativa.- Los derechos de los funcionarios públicos locales.- Deberes y responsabilidades.

### **Lección 14. Las Haciendas Locales. Una introducción.**

La legislación sobre Haciendas Locales.- Los recursos de las entidades locales. Recursos tributarios y no tributarios.- Los tributos propios de las entidades locales. En particular los impuestos locales.- Otros ingresos.- Los presupuestos de las entidades locales.

## **4. MATERIALS DE L'ASSIGNATURA**

El principal material de trabajo de la asignatura está constituido por la legislación local vigente: la legislación básica estatal y la legislación local catalana que se relaciona a continuación. Además, por supuesto, los casos prácticos y otros materiales de clase que se facilitan a los alumnos, así como la bibliografía a la que se alude en el punto siguiente

Además de la legislación administrativa de general aplicación, debe manejarse como mínimo la siguiente legislación específica de régimen local. Legislación estatal: Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley Orgánica del Régimen Electoral General (preceptos relativos a las elecciones locales), Texto refundido en materia de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. Legislación catalana: Ley Municipal y de Régimen Local, Ley de régimen provisional de las competencias de las Diputaciones Provinciales, Ley de la organización comarcal, Ley sobre la conurbación de Barcelona y Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las entidades locales.

Los textos más importantes de la legislación estatal sobre régimen local pueden encontrarse en cualquiera de los "códigos" o recopilaciones de legislación administrativa; por ejemplo, en la recopilación de *Leyes administrativas* de Editorial Aranzadi preparada por el Prof. Luis MARTIN REBOLLO. Con un carácter exhaustivo pueden citarse las recopilaciones *Código de Régimen local* preparado por T. COBO OLVERA, Editorial Aranzadi, y *Régimen local* editada por el Boletín Oficial del Estado. También cabe mencionar la obra de L. COSCULLUELA MONTANER y otros, *Código de legislación de Régimen Local*, 4ª ed., Civitas, Madrid, 2.000, que recoge, con un carácter exhaustivo, tanto la legislación estatal como la autonómica.

## **5. BIBLIOGRAFIA**

Como obras de consulta de carácter básico, pueden citarse las de J. L. RIVERO YSERN, *Manual de Derecho Local*, Madrid, Ed. Civitas, y F. SOSA WAGNER, *Manual de Derecho Local*, Ed. Aranzadi, Pamplona, Manuales ambos que han conocido diversas ediciones.

Para un tratamiento en profundidad de las cuestiones objeto del programa puede consultarse el *Tratado de Derecho Municipal*, 2 vols., dirigido por S. MUÑOZ MACHADO, Civitas, 2ª ed. Madrid, 2003 así como la obra colectiva dirigida por J. BERMEJO VERA, *Práctica de la Administración Local*, Bosch, Barcelona, 2005, 5 vols. Como obras colectivas sobre la Ley de Bases de régimen local pueden destacarse los dirigidos por M. DOMINGO ZABALLOS, *Comentarios a la Ley básica de régimen local*, Civitas, Madrid, 2005 y los dirigidos por M. REBOLLO PUIG, *Comentarios a la Ley reguladora de las bases del régimen local*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007. Por otro lado, debe subrayarse que muchos datos e informaciones de carácter complementario, con un seguimiento muy atento de los temas vinculados al régimen local, pueden encontrarse en los sucesivos *Anuarios del Gobierno Local* que ha venido elaborando el Institut de Dret Públic y la Fundación Democracia y Gobierno Local desde 1995, dirigidos por Tomás Font i Llovet. Como revistas especializadas en la materia cabe citar la *Revista de Estudios de la Administración Local* que edita el Instituto Nacional de Administración Pública y la revista *Quaderns de Dret Local* que edita la Fundación Democracia y Gobierno Local.

Como obra referida específicamente al régimen local en Cataluña, cabe mencionar el libro colectivo coordinado por T. FONT i LLOVET, *Dret Local*, Marcial Pons-Ediciones UB, Barcelona, 1997.

## **6. AVALUACIÓ**

El sistema de evaluación de la asignatura es el siguiente:

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN ORDINARIA**

La evaluación del trabajo del alumno en la asignatura tiene lugar a través de las dos pruebas de que consta el examen (A), y también mediante una valoración de curso (B).

- a) El examen consta de dos partes: una prueba teórica y un caso práctico. En la parte teórica se valora la amplitud de los conocimientos del alumno, el rigor y la precisión de su exposición, así como la capacidad de síntesis. En el caso práctico, para cuya resolución se utilizarán los textos legales de la asignatura, se valora sobre todo la capacidad del alumno para situar los problemas planteados en el marco legal adecuado y para realizar una correcta labor interpretativa y aplicativa de los preceptos legales al concreto supuesto de hecho planteado. Se tendrá en cuenta asimismo en esta parte práctica la capacidad del alumno para argumentar jurídicamente.
- b) Los alumnos que lo deseen pueden optar también a una valoración de curso a través de dos vías: a) la participación activa y continuada en las clases prácticas; y b) la presentación de un trabajo escrito. La valoración de curso sólo será tenida en cuenta para mejorar la nota de examen obtenida por el alumno.

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUADA**

Para la asignatura Derecho de las Administraciones Locales, se ofrece un sistema de evaluación continuada. El sistema se concibe con un carácter voluntario y se ofrece por tanto sin perjuicio del mantenimiento de la evaluación mediante examen para los alumnos que no opten por él. Su objetivo es estimular un trabajo continuado por parte del alumno durante el cuatrimestre que sea susceptible de valoración en sí mismo por el profesor de la asignatura.

La evaluación continuada que se propone se lleva a cabo a través de dos vías: la preparación, presencia y participación en las clases, especialmente las clases prácticas, y la presentación de un trabajo escrito individual sobre un tema vinculado a la asignatura. Por tanto los alumnos que opten por este sistema se comprometen a participar de forma asidua y activa en las clases de la asignatura y a presentar un trabajo escrito dentro del plazo fijado.

A tal efecto los alumnos que opten por el sistema de evaluación continuada se lo harán saber al principio del cuatrimestre al profesor responsable de la asignatura, a efectos de que éste haga el seguimiento de su trabajo de curso y les oriente en la elección del tema para elaborar el trabajo escrito. Al terminar el período de clases del cuatrimestre el profesor comunicará las calificaciones obtenidas por los alumnos que hayan optado por la evaluación continuada. Éstos deberán presentarse a examen si no han obtenido al menos la calificación de aprobado y, en todo caso, podrán hacerlo de forma voluntaria si desean mejorar la nota obtenida.

#### **Criterios de evaluación. Contenido del trabajo escrito.**

En la participación en las clases prácticas se valorará la comprensión y asimilación de los conceptos y referentes normativos fundamentales de la asignatura que cada alumno acredite en sus intervenciones, la amplitud y relevancia de los datos (normativos y en su caso jurisprudenciales y doctrinales) recabados en el trabajo previo de preparación del caso práctico, la aportación de soluciones y sugerencias bien planteadas en relación con las cuestiones analizadas y la capacidad de razonamiento y argumentación en relación con las mismas.

El tema del trabajo escrito será previamente consultado con el profesor responsable. Su contenido podrá adoptar, entre otras, las siguientes modalidades: 1) desarrollo de una cuestión incluida en el programa de la asignatura sobre la que el alumno desee profundizar; 2) análisis de un problema o asunto cercano a los intereses del alumno que tenga conexión directa con el contenido de la asignatura; 3) estudio de una cuestión candente o de actualidad vinculada a la asignatura (normativa reciente o en proyecto, actuaciones administrativas en ejecución o en proyecto, etc.); y 4) comentario monográfico de un estudio doctrinal o de una sentencia de particular interés. La extensión del trabajo se deja a criterio del alumno.

En la valoración del trabajo escrito se tendrán en cuenta la amplitud y relevancia de los materiales y documentación consultada, la capacidad de selección y comprensión de esos materiales que el trabajo acredite, la claridad y precisión del texto presentado, la presencia de aportaciones de carácter original, el acierto en la estructura adoptada y la calidad formal en la presentación del trabajo.

#### Calendario

1. *Durante las tres primeras semanas de clase* los alumnos que lo deseen deben comunicar al profesor responsable de la asignatura la opción por el sistema de evaluación continuada. Al comunicarlo, entregarán la ficha personal correspondiente.
2. La elección del tema del trabajo escrito deberá hacerse lo antes posible, preferentemente durante el mes de marzo y en todo caso durante *la primera mitad del cuatrimestre*.
3. La fecha límite de presentación del trabajo escrito se fija en la última semana de clases del cuatrimestre.
4. Con anterioridad al inicio de los exámenes se comunicarán las calificaciones obtenidas por los alumnos que se hayan acogido a la evaluación continuada.